

CÓDIGO DE CONDUCTA
PARA LA PROTECCIÓN DE ABUSOS
A MENORES Y ADULTOS VULNERABLES

~ SALESIANOS ~



salesianos

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LA PROTECCIÓN DE ABUSOS A MENORES Y ADULTOS VULNERABLES ~ SALESIANOS ~

Inspectorías Salesianas “Santiago el Mayor” y “María Auxiliadora”

1.- Introducción

Las Inspectorías Salesianas son entidades con personalidad jurídica, erigidas canónicamente por la Sociedad de San Francisco de Sales o “Salesianos de Don Bosco”, que realizan en un territorio determinado de España, una misión educativo-pastoral en favor de los jóvenes. Agrupan a un conjunto de obras educativas (en adelante, Casas), animadas por comunidades salesianas con una diversidad de ambientes y servicios (escuelas, centros juveniles, parroquias, plataformas sociales, deportes, actividades culturales y recreativas...)

Nuestra misión está destinada, mayoritariamente, a menores de edad y también a adultos vulnerables. Consideramos *menores de edad* a las personas menores de 18 años; y *adultos vulnerables*, a las personas de al menos 18 años de edad que, por razones de discapacidad, enfermedad o por el contexto en el que se encuentran, son o pueden ser incapaces de protegerse a sí mismas de potenciales daños o situaciones de explotación.

El estilo educativo salesiano se fundamenta en el Sistema Preventivo de Don Bosco. Este sistema está basado en el *amor* como fuerza liberadora, la *razón* desde la racionalidad en las propuestas educativas y la *religión* sustentada en la fe en Dios como fuente de sentido. Todo el personal de las Casas de la Inspectoría está llamado a desarrollar este sistema para la promoción integral de la infancia y la juventud que se les confía.

Desde este espíritu preventivo, se ofrece el presente Código de Conducta para la protección ante prácticas abusivas, con la intención de que, en las presencias educativo-pastorales de las Inspectorías Salesianas, todos los agentes educativos y toda persona en contacto con menores y adultos vulnerables se comprometan a garantizarles un espacio seguro, un trato digno y un ambiente positivo de crecimiento personal integral.

2.- Principios y normas

2.1. El presente Código de Conducta alcanza a las Inspectorías en sí. Es obligatorio y vinculante para todas estas entidades y el personal contratado y voluntario, sin excepción, siendo exigible su cumplimiento y sancionable su incumplimiento con la adopción de las medidas disciplinarias correspondientes.

2.2. El centro de toda actuación y a quien va destinada la misión educativa de las Inspectorías y sus Casas, es la juventud. Buscamos su felicidad personal y su maduración integral. La Casa salesiana quiere ser para menores y adultos vulnerables un lugar seguro donde sientan protección y defensa contra toda agresión o peligro y donde se respeten su dignidad, intimidad y derechos. Como consecuencia, las Inspectorías asumen el compromiso de “**Tolerancia Cero**” hacia toda posible conducta de maltrato o abuso sexual a menores y adultos vulnerables, siendo la primera en **prevenir y evitar** estos comportamientos, en **perseguirlos** en cuanto se produzcan, y en **denunciarlos** ante las autoridades competentes.

2.3. Han de **promoverse** en la relación con los menores y adultos vulnerables, los siguientes comportamientos específicos:

1. El trato con respeto y dignidad, generando un ambiente de no discriminación por motivo de raza, color, nacionalidad, origen social, edad, orientación sexual, ideología, religión o cualquier otra condición personal, física o social.
2. La vigilancia en orden a impedir cualquier tipo de maltrato, abusos o acoso, independientemente de quien pudiera causarlo, e informar del mismo a la Dirección de la Casa o a las personas responsables de las entidades que forman parte de la misión educativa salesiana y tienen su sede en la misma.
3. La promoción del buen trato con menores y adultos vulnerables siendo referentes positivos para ellos, motivando su participación, respetando su espacio personal y su derecho a la intimidad así como la privacidad de su intimidad y sus datos personales, fortaleciendo relaciones de apego seguro, estable y positivo; favoreciendo hábitos de vida saludables, tanto a nivel físico como psicológico y emocional; evitando dinámicas competitivas y promoviendo dinámicas cooperativas, fomentando la resolución pacífica de los conflictos y la comunicación interpersonal.

2.4. Están **prohibidos**, en la relación con los menores y adultos vulnerables, los siguientes comportamientos específicos que pueden ser catalogados como **maltrato, abuso de poder o de confianza**:

1. El uso de insultos, moteos o sobrenombres, palabras inadecuadas o agresivas en su presencia, así como conductas, actitudes o comentarios que puedan incitar al odio o estigmatizar a las personas que son diferentes por cualquier motivo.
2. Los comportamientos, físicos o verbales, de índole violenta, hostil o amenazante, tanto de adultos hacia menores o adultos vulnerables o viceversa, así como dinámicas basadas en el desequilibrio de poder físico, psíquico o emocional.
3. Permitir, promover o incentivar el consumo de sustancias (alcohol, tabaco, drogas...) y el acceso o exposición a contenidos, en vivo o multimedia, que sean real o potencialmente nocivos y que puedan ocasionarles daño.

2.5.- Como **medidas preventivas** de posibles abusos sexuales, han de **evitarse** en la relación con los menores y adultos vulnerables, los siguientes comportamientos específicos:

1. El estar a solas, en espacios cerrados, sin visibilidad desde el exterior o apartado del grupo, con un menor y adultos vulnerables, salvo con la autorización propia de quienes desarrollen tareas en programas que precisen habitualmente un trabajo individual, debiéndolo especificar previamente en el correspondiente documento de Compromiso. Nunca se usarán vehículos particulares de cualquier persona contratada o voluntaria para el desplazamiento de menores.
2. La presencia innecesaria e injustificada ante menores y adultos vulnerables en actividades que precisan un grado de intimidad (por ejemplo, vestuarios, aseos, duchas, pernoctaciones, etc.). Cuando la urgencia del caso lo requiera (por ejemplo, una cura o atención médica urgente), se atenderá a lo que los servicios sanitarios o el 112 indiquen, informando a los responsables y representantes legales.
3. La vulneración de lo marcado en la Ley Orgánica de Protección de Datos por lo que se refiere a la realización, conservación, cesión a terceros y divulgación en redes sociales, de fotos o grabaciones de actividades de la Casa, dentro o fuera de la misma, en las que aparezcan menores y adultos vulnerables.

2.6.- Están prohibidos, en la relación con menores y adultos vulnerables, los siguientes **comportamientos específicos** que pueden ser catalogados como abusos sexuales:

1. Las relaciones personales exclusivas y excluyentes entre la persona educadora y la persona destinataria, justificadas desde una supuesta amistad personal, o sirviéndose de la autoridad que el educador tiene sobre ellos, o fundamentadas en las amenazas o prebendas para mantener dicho tipo de relaciones.
2. Los contactos físicos inapropiados, que invaden la intimidad de los menores y adultos vulnerables o faltan al respeto debido a su propio cuerpo.
3. Mantener en su presencia una conducta erótica, exhibicionista o sexualmente provocadora y contraria al pudor.
4. El uso de expresiones y comentarios con contenido sexual o referencias al aspecto físico o estético de menores o adultos vulnerables, que puedan conllevar connotaciones sexuales, por inofensivas que puedan parecer éstas.
5. Las relaciones sexuales de cualquier tipo con ellos.
6. La utilización o la exposición de imágenes de naturaleza sexual o pornográfica, incluso aunque no sea intencionada y se produzca en instrumentos propios.
7. El contacto personal con ellos fuera de las actividades propias de la presencia educativa con intencionalidad contraria a los principios y comportamientos del presente Código de Conducta (por ejemplo, a través de llamadas de teléfono, mensajería virtual, redes sociales, u otros medios).

3.- Medidas para el cumplimiento

Se establecen las siguientes **medidas para el cumplimiento de este Código de Conducta**:

3.1. La difusión del mismo. Permanecerá publicado en las redes internas y externas, y será objeto de las adecuadas acciones de comunicación y formación, siguiendo los principios de transparencia y sensibilización para su oportuna comprensión y puesta en práctica.

3.2. La firma, por parte de todo el personal, con relación laboral o de voluntariado, de un Documento de **compromiso de conocimiento, adhesión y respeto** de dicho código, que se incorporará a su expediente. Asimismo, se debe presentar el certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales, previamente a su incorporación y cuando el centro lo requiera por causa justificada.

3.3. La inclusión de una cláusula en cualquier contrato de prestación de servicios que suscriba la Inspectoría o sus Casas, con cualquier entidad, sobre la existencia del presente Código de Conducta y la obligación de su conocimiento y aceptación por esta entidad; así como el deber de su entrega, conocimiento y respeto por parte de todo el personal con relación laboral o de voluntariado. En dicha cláusula se incluirá la posibilidad de que la Inspectoría o la Casa, en su caso, puedan obligar a remover a cualquier miembro del personal, de dicha entidad que a su solo criterio incumpla este Código.

3.4. Las funciones de **supervisión, vigilancia y control** del cumplimiento del presente Código de Conducta, por medio de los órganos personales y colegiados, cuya identidad y funciones se especifican en el protocolo correspondiente de cada Inspectoría. En cualquier caso, es obligación de todas las personas vinculadas a la Inspectoría o a sus Casas o que presten servicios en las mismas, remunerada o voluntariamente, cumplir y hacer cumplir el presente Código.

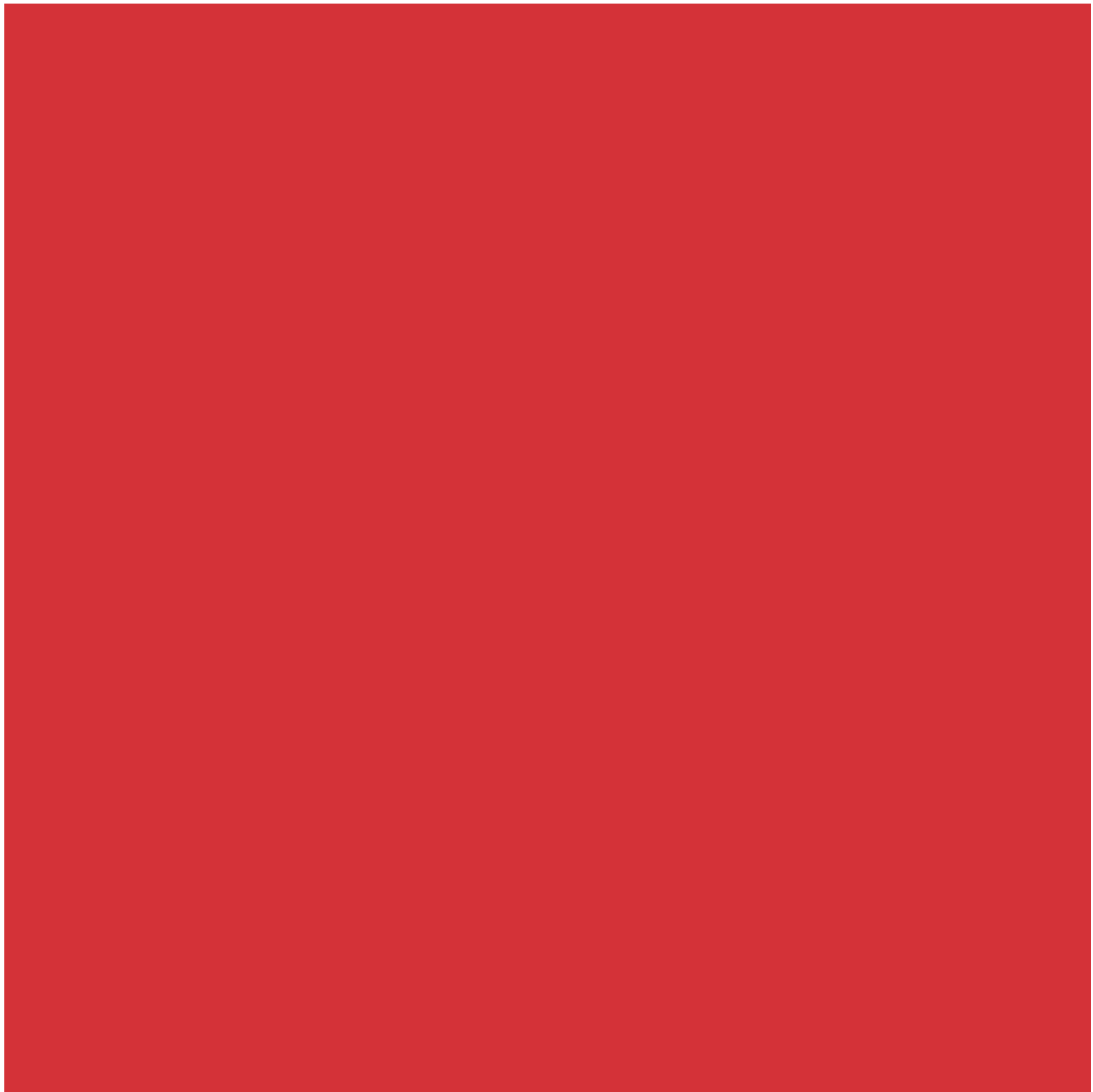
3.5. El Canal de Denuncia, para comunicar las conductas que puedan implicar la comisión de alguna irregularidad o de algún acto contrario a la legalidad o a las normas de actuación de este Código, o para consultar dudas que pudieran surgir sobre su interpretación.

3.6. El deber de denunciar. Toda persona, contratada o voluntaria, de las Inspectorías o sus Casas, o vinculadas a entidades que presten servicios en las mismas, tiene la obligación de informar inmediatamente a la correspondiente persona responsable, o a través del Canal de Denuncia local que indique el Protocolo correspondiente, de cualquier sospecha fundada, acto o queja relativa a la vulneración del presente Código de Conducta en cualquiera de sus

principios o normas. La no denuncia de una actuación indebida conocida será considerada como encubrimiento y conllevará también la aplicación del régimen sancionador.

3.7. El Protocolo de actuación, que indicará de forma clara y unívoca cómo proceder en caso de denuncia de conductas contrarias a los preceptos de este Código de Conducta para la Protección de Abusos a Menores y Adultos Vulnerables.

El **cumplimiento** de las disposiciones de este Código forma parte esencial de las obligaciones contractuales de todo el personal, sea con relación laboral o de voluntariado, de las Inspectorías en todas sus Casas y en todos sus ambientes y servicios educativos, y de todas las entidades y su personal que presten servicios en los mismos de modo que, sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad a que pudiera dar lugar, el incumplimiento de sus normas y pautas de actuación contenidas en él puede motivar la adopción de las sanciones disciplinarias correspondientes.



salesianos



DOCUMENTO DE COMPROMISO-MODELO A

(Personal contratado o voluntario de la Casa)

D/D^a. _____ Nombre y Apellidos _____, con DNI _____, como _____ profesor/a, animador/a, entrenador/a deportivo/a, educador/a social, personal de administración y servicios, etc. _____ en la Casa salesiana de _____, a fecha de _____ de _____ de _____.

DECLARA:

1. Conocer la identidad y el proyecto educativo-pastoral de la Inspectoría Salesiana a la que pertenece la Casa en la que presta sus servicios, y el compromiso de dicha Inspectoría por garantizar a todos los miembros de la comunidad educativa, especialmente a los menores y adultos vulnerables, el respeto y la defensa de sus derechos;
2. Haber sido informado/a y haber recibido el Código de Conducta, que se compromete a respetar y hacer respetar, y cuyo ejemplar acompaña a este escrito;
3. Saber que cualquier persona que esté en relación directa o indirecta con las actividades de la Casa y que vulnere esos derechos, será denunciado ante las autoridades pertinentes;
4. Conocer que la no denuncia de una conducta inadecuada y contraria a las prescripciones de este código será objeto de sanción;
5. *(Si es el caso)* Acogerse a lo que contempla el punto 2.5.1. respecto al desarrollo de tareas en programas que precisan habitualmente un trabajo individual sin testigos con menores y adultos vulnerables.

SE COMPROMETE:

1. A **leer íntegramente** el Código de Conducta, haciendo de él un instrumento de trabajo y de consulta, y a **cumplirlo y hacerlo cumplir**;
2. A **denunciar** cualquier acto en el que se observe un incumplimiento del Código de Conducta, haciéndolo con responsabilidad y respeto.

Y como signo de este compromiso, firma y sella este documento en la fecha arriba enunciada.

Fdo.: Nombre y Apellidos

DOCUMENTO DE COMPROMISO-MODELO B

(Personal contratado o voluntario de entidades con personalidad jurídica propia
que desarrollan el proyecto educativo salesiano)

D/D^a. _____ Nombre y Apellidos _____, con DNI _____, como _____ profesor/a, animador/a, entrenador/a deportivo/a, educador/a social, catequista, personal de administración y servicios, etc. _____ de _____ Asociación Juvenil, Plataforma Social, Parroquia, Fundación, Club Deportivo, etc. _____ en la Casa salesiana de _____, a fecha de _____ de _____ de _____.

DECLARA:

1. Conocer la identidad y el proyecto educativo-pastoral de la Inspectoría Salesiana a la que pertenece la Casa en la que presta sus servicios, y el compromiso de dicha Inspectoría por garantizar a todos los miembros de la comunidad educativa, especialmente a los menores y adultos vulnerables, el respeto y la defensa de sus derechos;
2. Haber sido informado/a y haber recibido el Código de Conducta, que se compromete a respetar y hacer respetar, y cuyo ejemplar acompaña a este escrito;
3. Saber que cualquier persona que esté en relación directa o indirecta con las actividades de la Casa y que vulnere esos derechos, será denunciado ante las autoridades pertinentes;
4. Conocer que la no denuncia de una conducta inadecuada y contraria a las prescripciones de este código será objeto de sanción;
5. *(Si es el caso)* Acogerse a lo que contempla el punto 2.5.1. respecto al desarrollo de tareas en programas que precisan habitualmente un trabajo individual sin testigos con menores y adultos vulnerables.

SE COMPROMETE:

1. A **leer íntegramente** el Código de Conducta, haciendo de él un instrumento de trabajo y de consulta, y a **cumplirlo y hacerlo cumplir**;
2. A **denunciar** cualquier acto en el que se observe un incumplimiento del Código de Conducta, haciéndolo con responsabilidad y respeto.

Y como signo de este compromiso, firma y sella este documento en la fecha arriba enunciada.

Fdo.: Nombre y Apellidos



DOCUMENTO DE COMPROMISO-MODELO C

(Personal miembro de otra entidad, en servicio a la Casa)

D/D^a. _____ Nombre y Apellidos _____, con DNI _____, como _____ indicar el tipo de servicio que se presta y el nombre de la entidad _____ en la Casa salesiana de _____, a fecha de _____ de _____ de _____.

DECLARA:

1. Conocer la identidad y el proyecto educativo-pastoral de la Inspectoría Salesiana a la que pertenece la Casa en la que presta sus servicios, y el compromiso de dicha Inspectoría por garantizar a todos los miembros de la comunidad educativa, especialmente a los menores y adultos vulnerables, el respeto y la defensa de sus derechos;
2. Haber sido informado/a y haber recibido el Código de Conducta, que se compromete a respetar y hacer respetar, y cuyo ejemplar acompaña a este escrito;
3. Saber que cualquier persona que esté en relación directa o indirecta con las actividades de la Casa y que vulnere esos derechos, será denunciado ante las autoridades pertinentes;
4. Conocer que la no denuncia de una conducta inadecuada y contraria a las prescripciones de este código será objeto de sanción;
5. *(Si es el caso)* Acogerse a lo que contempla el punto 2.5.1. respecto al desarrollo de tareas en programas que precisan habitualmente un trabajo individual sin testigos con menores y adultos vulnerables.

SE COMPROMETE:

1. A **leer íntegramente** el Código de Conducta, haciendo de él un instrumento de trabajo y de consulta, y a **cumplirlo y hacerlo cumplir**;
2. A **denunciar** cualquier acto en el que se observe un incumplimiento del Código de Conducta, haciéndolo con responsabilidad y respeto.

Y como signo de este compromiso, firma y sella este documento en la fecha arriba enunciada.

Fdo.: Nombre y Apellidos